CONTRATO PR / PS N° 404 /19

Entre **Petróleos Paraguayos (PETROPAR)**, con RUC N° 80002675-6, domiciliada en la calle Chile N° 753, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidenta, **PATRICIA SAMUDIO**, con C.I. N° 1.189.929, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **FARRES S.A.C.E.I.** con RUC N° 80022415-9, domiciliada en Avda. Perú N° 1.074, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. OSVALDO FARRES DUARTE**, con C.I. N° 807.869, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA PETROPAR"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La presente contratación se refiere a la **"Adquisición de Baterías para PETROPAR"**, que será suministrado por el proveedor, y cumplirá con las Especificaciones Técnicas detalladas en el programa de Suministros del Pliego de Bases y Condiciones (Carta de Invitación y Anexos), en las Especificaciones Técnicas y en la Planilla de Precios.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones (Carta de Invitación y Anexos) y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones (Carta de Invitación y Anexos), en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 360.895.

Los pagos por los servicios prestados correspondientes al Ejercicio Fiscal 2020, quedaran sujetos a la aprobación del Plan Financiero de PETROPAR para el Ejercicio mencionado. La no aprobación del plan financiero de PETROPAR será causal de rescisión del contrato no imputable a PETROPAR.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 14/2019 para la "Adquisición de Baterías para Petropar", convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones de Petróleos Paraguayos (PETROPAR). La adjudicación fue realizada según acto administrativo por Resolución PR / PS N° 841/19 del 04 de octubre de 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

COPIA PARA LA D.O.C.
COPIA PARA LA D.O.C.

PETROPAR

FARRES S.A.C.E.I.
Perú Nº 1074

CONTRATO PR / PS N° 404 /19

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	ESTIMADO PETROPAR		1) FARRES S.A.C.E.I			
						Precio Unitario	Precio Total Máximo	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio Total Máximo
1	Baterías 12 Volt x 12 Amp	UNIDAD	UNIDAD	30	60	285.200	17.112.000	MAC	COLOMBIA	250.000	15.000.000
2	Baterías 12 Volt x 60 Amp	UNIDAD	UNIDAD	10	20	352.767	7.055.340	MAC	COLOMBIA	300.000	6.000.000
3	Baterías 12 Volt x 90 Amp	UNIDAD	UNIDAD	15	30	570.200	17.106.000	MAC	COLOMBIA	550.000	16.500.000
4	Baterías 12 Volt x 110 Amp	UNIDAD	UNIDAD	4	8	645.533	5.164.264	MAC	COLOMBIA	590.000	4.720.000
5	Baterías 12 Volt x 120 Amp	UNIDAD	UNIDAD	5	10	677.800	6.778.000	MAC	COLOMBIA	650.000	6.500.000
6	Baterías 12 Volt x 160 Amp	UNIDAD	UNIDAD	9	18	918.033	16.524.594	MAC	COLOMBIA	880.000	15.840.000
7	Baterías 12 Volt x 200 Amp	UNIDAD	UNIDAD	12	24	1.2[illegible]833	29.[illegible]992	MAC	COLOMBIA	1.220.000	29.280.000
MONTO TOTAL							93.872.190			TOTAL	93.840.000

El monto máximo total del presente Contrato asciende a la suma de guaraníes noventa y tres millones ochocientos cuarenta mil (G. 93.840.000), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El Proveedor se compromete a proveer los bines a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá vigencia de doce (12) meses contados a partir de la firma por ambas partes.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El plazo de entrega para todos los ítems es de cinco (5) días hábiles contados a partir de la recepción de la Orden de Suministro.

El lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios es en Planta de PETROPAR en la Ciudad de Villa Elisa (Defensores del Chaco y Tte. Américo Pico), en horario de 07:00 a 15:00 horas.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Gestión Empresarial.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales de la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de

COPIA PARA LA D.O.C.
COPIA PARA LA D.O.C.

FARRES S.A.C.E.I.

CONTRATO PR / PS N° 404 /19

conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 28 del mes de octubre del año 2019.

FARRES S.A.C.E.I.
Av. Perú N° 1074
222415 - 211328

OSVALDO FARRES DUARTE
PROVEEDOR
FARRES S.A.C.E.I.

PATRICIA SAMUDIO
PRESIDENTA
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

PETROLEOS PARAGUAYOS PETROPAR

COPIA PARA LA D.O.C.
COPIA PARA LA D.O.C.